



Resolución Jefatural N° 049-2022-INEI

Lima, 28 de febrero de 2022

Visto; el Oficio N° 000165-2022-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000057-2022-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el proyecto de Convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de enero de 2022, el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática SINCAS-INEI, con registro N° 83754-2019-MTPE, presenta el Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022 -2023;

Que, mediante Oficio N° 000165-2022-INEI/OTA de fecha 11 de febrero de 2022 el Director Técnico de Administración remite el Informe N° 000057-2022-INEI/OEPER emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal en el que se señala que el SINCAS INEI ha presentado el proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2022-2023, en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, asimismo la Oficina Ejecutiva de Personal, informa que en el marco de lo establecido en el artículo 8 "Representación de las Partes" de la Ley N° 31188, corresponde a la parte empleadora designar a los funcionarios o directivos que integren la Comisión Negociadora, por lo que recomienda se designe a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática ante la Comisión Negociadora que se encargue de conducir el procedimiento de negociación colectiva, del Pliego presentado por el SINCAS - INEI;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, en ese contexto, corresponde designar a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática, como parte empleadora, que conformarán la Comisión Negociadora, en igual número a los miembros designados por el Sindicato de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS-INEI, para efectos de la negociación colectiva que se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo presentado ante la entidad;

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector estatal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

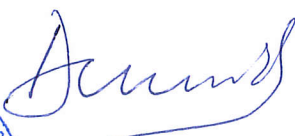
Artículo 1.- Designar como representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo para los años 2022-2023 presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática - SINCAS INEI a los siguientes funcionarios y Directivos:

- El/La Director/a Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, quien lo presidirá
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Administración
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales
- El/La Director/a Técnico/a de la Escuela Nacional de Estadística e Informática
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Difusión
- El/La Director/a de Investigación del Centro de Investigación y Desarrollo
- La Sra. Elsa Jauregui Laveriano, Asesora de la Jefatura del INEI

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores que forman parte de la Comisión Negociadora y al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística e Informática- SINCAS INEI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar, la presente Resolución Jefatural en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática